

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SA POBLA**

**21862** *Edicto aprobación inicial modificación de ordenanzas fiscales para el 2013*

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se indican al final, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del RDL 28/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de 30 días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOIB, para que las personas legitimadas puedan examinar el correspondiente expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que crean oportunas.

Transcurrido el plazo indicado anteriormente, y en el supuesto de que no se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia, el acuerdo anterior quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Tributos que se modifican:

11300	Impuesto sobre bienes inmuebles
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
11600	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos
30000	Tasa por el suministro de agua a domicilio
30100	Tasa por el servicio de alcantarillado
30200	Tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos urbanos
31001	Tasa por los servicios del Centro de Día para personas mayores
31100	Tasa por el servicio de ayuda a domicilio
31900	Tasa por la expedición de documentos administrativos
31901	Tasa por los servicios del cementerio municipal
32600	Tasa por los servicios de retirada de vehículos de la vía pública
33100	Tasa por la reserva de la vía pública mediante vados permanentes
33500	Tasa sobre OVP con mesas y sillas con finalidad lucrativa
33700	Tasa sobre OVP con rótulos publicitarios
33900	Tasa sobre OVP por la celebración de mercados y ferias
33901	Tasa sobre OVP con mercaderías, materiales de obra y otros

Sa Pobra, 9 de noviembre de 2012

**El Alcalde**  
Gabriel Serra Barceló

